

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 299

Carmen de Patagones, 06 de Julio de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06
DECRETO	06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
RESOLUCIONES	17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS	23 - 24 - 25
LICITACIONES	25 - 26
REGISTRO OPOSICION:	26 - 27
LLAMADO A CONCURSO	27 - 28

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1944HCD/17.-

VISTO:
El Expte. 4084-1944HCD/17; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota el Sr. Gómez Néstor Hugo-D.N.I 11.631.099- de la localidad de Stroeder, solicita condonación de deuda Impuestos Municipales.

Que, el Sr. Gómez no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que percibe una Pensión Nacional "No Contributiva" por Discapacidad, percibiendo una suma mensual de \$6.000 pesos.

Que, a fojas 3, 4 y 5 obran Certificados de Discapacidad del Sr. Gómez.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la propuesta del Sr. Gómez Hugo, considerando la condonación de deuda que registra el Inmueble N°8603, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, Contribución por Obra de Cordón Cuneta y Contribución por Obra de Red de Gas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Gómez Néstor Hugo D.N.I 11.631.099 del inmueble N°8603 por los impuestos Municipales que a continuación se detallan:
-Tasa de Servicios Urbanos años:1995; 1996; 1997; 1998;

1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008;2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016 y 2017.
-Obra cordón cuneta cuota 3 año 2012.
-Obra Red de gas: Cuota 9; 10; 11 y 12 año 1994.
Cuota 1; 2;3;4 y 5 año 1995.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2701.-



CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1745/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2720, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2720 –

Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la obra "Ampliación de Red de gas sector calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina de la localidad de Stroeder" - calles Manzana 71, sobre calle 7 de Marzo e/ Ushuaia y Antártida Argentina (parcelas 2b, 3b, 4c y 4d).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 785/18

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1830/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2721, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2721 – Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la obra "Ampliación de Red de gas en Bahía San Blas", Manzana 20, sobre calle 7; calle 26 y calle 27- parcela: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 21, sobre calle 7; calle 27 y calle 26- parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Manzana 22, sobre calle 7- parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 786/18

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1944 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2701, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2701 – Condónese deuda que mantiene con el Municipio de Patagones el Sr. Gomez Nestor Hugo, del inmueble Nº 8603, por la Tasa de Servicios Urbanos – Obra Cordón Cuneta y Obra Red de Gas.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 790/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3598/11.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2718, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2718 – Renovación concesión de espacio público - CALESITA – Tipo Carrusel y Kiosco, en calle Bynon y San Martín de Plaza Villarino – en Carmen de Patagones, por el término de cinco (5) años, a partir de la firma del convenio respectivo, solicitado por la Sra. GIMÉNEZ LAURA - DNI. N° 18.582.071.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 791/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 114 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2719, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2719 – Uso de espacio público en calle Ntra. Sra. del Carmen entre Río Colorado y A. Lebed, el día 27 de Mayo de 2018, en el marco del 89° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 792/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 111 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2713, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2713 – Modifícase ART. 1° – Ordenanza N° 2712 – uso y ocupación de espacio público a la Sra. Epulef María Lidia.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 793/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 42 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2717, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2717 – Eximir al Club Atlético Atenas, del 5% correspondiente a lo recaudado por Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2387 – Decreto N° 2065/16.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 802/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 630/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2722, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2722 – Autorizando a suscribir Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente a los cambios Climáticos con la Asociación Civil Red de Acción Climática, Unidad Ejecutora de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 803/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 30 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2715, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2715 - Condonese Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la obra "Ampliación de Red de gas en Bahía San Blas", Manzana 20, sobre calle 7; calle 26 y calle 27- parcela: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 21, sobre calle 7; calle 27 y calle 26- parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Manzana 22, sobre calle 7- parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 804/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1709/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2733 , y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2733- Convenio de Adhesión al Proyecto Misión Comercial Argentina, Chile 2018 "Corredor Bioceánico Trasandino Sur", en un todo de acuerdo con el articulado.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 813/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1712HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2725, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2725 - Autorizando a la Sra. Carriqueo Luisa, el uso de espacio publico, para evento realizado desde el viernes 30 de

septiembre, y hasta el 30 de octubre de 2016, en el Parque Piedra Buena para la colocación de carrito gastronómico.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 814/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 124HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2724, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2724 - Denomínesse a la plaza del barrio "Esperanza" de Villalonga, por vía de excepción con el nombre de "Mary Zuniga y sus cómplices de sueños".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 820/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1739/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2734, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2734 - Utilizando economías del Presupuesto de Gastos por la suma de Pesos \$5.531.979,79 y Aprobando Rendición de Cuentas ejercicio 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 844/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 209HCD/12.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2714, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2714 - Condónese deuda por Red Cloacal - Tasas Municipales de Servicios Urbanos, intereses y multas de la misma del año 2012 de inmuebles propiedad del Centro de Empleados de Comercios de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 853/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 31 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2716, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 2716 - Condónese deuda por Tasas Municipales de Servicios Urbanos, intereses y multas de la misma del año 2017 de inmueble propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 862/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1952/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2743, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2743 - Convenio de colaboración y adhesión para la implementación del servicio de atención médica de emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y su protocolo adicional N° 1 y Protocolo adicional N° 2.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 896/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1915/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2742, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2742 - REF: S/ Desafectación de uso específico - Plan Urbanístico Integral (PROCREAR).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 906/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 4332/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2744, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2744 - Eximir al Club Social y Deportivo Villa Morando, del 5% correspondiente a lo recaudado por Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 2083.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 938/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 177 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2745, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2745 – Uso de espacio público al Sr. Asconape Juan para la realización de la carrera Desafío “La Baliza” el día 10 de junio de 2018, en horario de 8:00 a 12:00 hs, dando comienzo en el Cerro de la Caballada, utilizándose el camino a la Baliza hasta el km 8.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 939/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 150-HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2736, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2736 – Uso de espacio público en plaza Villarino, calle Comodoro Rivadavia entre San Martín y Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones. Los días Domingos y Feriados del mes de Junio de 2018, en el horario de 10 a 17 horas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 940/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 092HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2741, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2741 – Cédase por 5 años, a la Sra. NAVARRETA, MARIA ESTER- DNI: 11.533.864, el puesto de flores ubicado en el perímetro del cementerio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 941/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 092HCD/18.-



Carmen de Patagones, 24 de Mayo de 2.018.

VISTO: La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL DE 2018, asciende a Quinientos Cuarenta y Seis (546).-

Que, la información referida al 40% de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Abril de 2.018, que surge de la registración contable Municipal es de \$709.623,34.-

Que, considerando necesario prevenir ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$695.622,00 quedando un remanente neto de \$14.001,34.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.299,68 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Marzo de 2.018, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinínese el siguiente importe básico: \$1.299,68 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL DE 2018, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.369,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 - \$651.925,00; Partida 3.4.2.0 - \$32.856,00; Partida 3.9.3.0 - \$10.841,00 - Importe total: \$695.622,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 780/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por la Subdelegada Municipal de Cardenal Cagliero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Procesión Anual en Conmemoración a María Auxiliadora "Patrona del Agro".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Procesión Anual en Conmemoración a María Auxiliadora "Patrona del Agro". La cual se llevara a cabo el día 27 de Mayo en la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 787/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el torneo "APERTURA DE RUGBY FEMENINO ", que se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2018, en la Ciudad de Bahía Blanca, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el torneo "APERTURA DE RUGBY FEMENINO ", que se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2018, en la Ciudad de Bahía Blanca, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 794/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "1° Encuentro de Rugby", que se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2018, en la Localidad de Pedro Luro, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "1° Encuentro de Rugby", que se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2018, en la

Localidad de Pedro Luro, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 795/18

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Inspectora Distrital- Patricia Candelo.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "VII PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2018".-

Que, el programa consiste en la exposición y debate de alumnos de nivel secundario, representantes de instituciones educativas de toda la Provincia que abordan los siguientes ejes temáticos: Inclusión Educativa, Genero, Jóvenes y Trabajo, Participación Ciudadana de jóvenes, Derechos Humanos e Integración Latinoamericana.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "VII PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2018", se llevara a cabo el día 22 de junio de 2018, a partir de las 9:00 hs, y hasta las 12 hs, aproximadamente.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 808/18

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Inspectora Distrital- Patricia Candelo.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el programa "ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS Y EDUCATIVAS".-

Que, tiene por objetivo proporcionar la enseñanza y el aprendizaje de la Ciencia y Tecnología en las aulas del sistema Educativo Bonaerense, fomentando la integración y el intercambio de experiencias educativas y culturales entre las distintas comunidades de nuestro Pueblo.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el programa "ACTIVIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS Y EDUCATIVAS", el mismo se llevara a cabo el día 06 de septiembre de 2018, en la Ciudad de Medanos, parido de Villarino-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 809/18

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el torneo "PROVINCIAL DE HANDBALL MAYORES CIPOLLETTI 2018", el mismo tendrá lugar en la Ciudad de Cipolletti, del 07 de junio, y hasta el 10 de junio de 2018, los vehículos Municipales afectados serán, NCY 231 y FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el torneo "PROVINCIAL DE HANDBALL MAYORES CIPOLLETTI 2018", el mismo tendrá lugar el día 07 de junio, y hasta el 10 de junio de 2018, en la Ciudad de Cipolletti, los vehículos Municipales afectados serán, NCY 231 y FZC 141.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 815/18

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Comunicación Institucional, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, la Edición 25 de la "Fiesta del Deportes", organizada por José Luis Verteramo, realizada el día 24 de marzo de 2018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Edición 25 de la "Fiesta del Deportes", organizada por José Luis Verteramo, realizada el día 24 de marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 816/18

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 328/16 se le asigna al Agente Municipal MONTIEL ORLANDO LUIS - Legajo N° 2400, la categoría 12.-

Que, por un error administrativo se omitió la designación del cargo de Subdirector de Ambiente Urbano y Rural.

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se reconozca dicha asignación con fecha retroactiva al 01 de Enero de 2016, de acuerdo al Decreto Municipal N° 328/16 e informa se realice la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase con fecha retroactiva al 01 de Enero de 2016, al Agente Municipal MONTIEL ORLANDO - Legajo N° 2400, como Subdirector de Ambiente Urbano y Rural - categoría 12, quien se desempeña con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 818/18

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal FETTER LUCIANO- DNI: 27.378.848- LEGAJOS N° 2502, solicita licencia especial del 07 de mayo de 2018, y hasta el 05 de julio de 2018, en el término de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N°

2148 - Régimen de Empleados Municipales.-

Que, habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, se debe dictar el acto administrativo.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Especial, al Agente Municipal FETTER LUCIANO- DNI: 27.378.848- LEGAJOS N° 2502, a partir del 07 de mayo de 2018, y hasta el 05 de julio de 2018, conforme lo expuesto en los considerando del Presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 836/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1976/18

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN. A PRADERE LTDA., y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 537 a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JUAN.A PRADERE LTDA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 837/18

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.018.-

VISTO:
Que, el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente, y.-

CONSIDERANDO:
Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante los Decretos Municipal 1850/15 y sus modificatorias.-

Que, se debe realizar el trámite correspondiente para la Creación de la Oficina de Empleo y designar su responsable.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease la OFICINA DE EMPLEO, a partir del día 16 de Marzo de 2018, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-----

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA DE EMPLEO, a la Señora STELLA MARIS

FIBIGER - DNI.N° 21.536.403 - a partir del día 16 de Marzo del 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 850/18

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por el CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 64, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Reparación de Paredón sobre calle Biagetti.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma total de Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$118.395,00), destinado para realización de la Obra de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 64, por la suma total de Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$118.395,00), destinado para realización de la Obra: Reparación de Paredón sobre calle Biagetti.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 852/18

EXPEDIENTE N° 4084 –
3907/07.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.018.-

VISTO
La modificación realizada en el Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. CAMPS SILVIA – CUIT. N° 27-12707448-3, y.

CONSIDERANDO:
Que, la Dra. Camps Silvia se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales en Oftalmología.-

Que, por el presente se realice el cambio de valores en las prácticas Oftalmológicas a realizar la Dra. Camps Silvia, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.018.-

Que, el convenio original se prorrogará automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

Que, el presente consta del Anexo A, el cual forma parte del Contrato de referencia.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébense las modificaciones al Anexo A del Contrato Prestacional suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. CAMPS SILVIA – CUIT. N° 27-12707448-3, a partir del 01 de Abril de 2.018 de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 31.03.00 – Partida 3.4.2.0 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 4º. Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 854/18

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 01, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$83.217,75), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Pública inscrita bajo N° 01, por la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$83.217,75), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas), del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partidas 3.1.1.0 (\$40.177,54); 3.1.3.0 (\$5.245,45); 3.1.9.0 (\$37.794,76) - Importe Total \$83.217,75, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 856/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscrita bajo N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte

económico para solventar gastos para el normal funcionamiento de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma total de Pesos SESENTA (\$60.000,00), destinado para los gastos de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Pública inscrita bajo N° 106, por la suma total de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), destinados a gastos para el normal funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 858/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica el traslado de Agentes Municipales que se desempeñan con funciones dependientes de la Delegación de Stroeder, a partir del mes de Mayo de 2018.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe realizar dicho traslado.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Mayo de 2018, a los Agentes con funciones en la localidad de Stroeder, de acuerdo al siguiente detalle:

- OLATE GIMENA - Legajo N° 3448 - con funciones en el Hogar de Abuelos de Stroeder.

- BAUMGARTNER MARIA INES - Legajo N° 2896 - con funciones en el Hogar de Abuelos de Stroeder.

- GARCIA VALERIA - Legajo N° 2981 - con funciones en el Hogar de Abuelos de Stroeder.

- CURETTI ORNELLA - Legajo N° 2918 - con funciones en la Delegación de Stroeder.

- RIVERO MARIA VIVIANA - Legajo N° 3374 - con funciones en la Guardería de Stroeder.

- DELLA RINA, RINA - Legajo N° 2641 - con funciones en la Guardería de Stroeder.

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.04.00 (Olate, Baumgartner, García); Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 (Curetti); Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.03.00 (Rivero, Della Rina)- del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 868/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de fomentar el empleo dentro de lo establecido por el Marco Legal (Ley Orgánica Municipal, etc.)

CONSIDERANDO:

QUE el Marco Legal prevé que la instrumentación de (planes sociales, de empleo, de capacitación, de desarrollo comunitario, o lo que corresponda) es responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-

QUE ante la existencia de políticas y acciones referidas a los servicios de empleo en desarrollo en los ámbitos Nacional, Provincial y Municipal, resulta prioritario destinar a escala Municipal los recursos institucionales y los instrumentos específicos para abordar la problemática de la atención de personas con problemas de empleo y de los servicios de empleo en general.

QUE la capacitación y la orientación laboral resultan indispensables en el seno de un mercado laboral cambiante, exigente y competitivo para las personas que buscan empleo o que necesitan mejorar su situación laboral.

QUE los servicios en cuestión resultan fundamentales tanto para potenciar el desarrollo económico y el incremento de la producción de bienes y servicios como para que estos redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y aporten fundamentos a las decisiones públicas en la materia.

QUE el Municipio cuenta con los conocimientos y los recursos humanos y materiales que, orientados en este sentido, contribuirán al diseño e implementación de estos servicios y de las políticas de empleo en general.

QUE lo dispuesto por este no implica erogaciones especiales que modifiquen la asignación presupuestaria vigente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Crease en el ámbito de Subsecretaría de Desarrollo Territorial la Oficina de Empleo, que tendrá como objetivo general prestar servicios de empleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios mediante los procesos formativos, la orientación laboral, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda otra prestación que mejore su posición y desempeño en el campo laboral, a partir del 16 de Marzo de 2018.-----

Serán objetivos específicos de la Oficina de Empleo:

□ Construir un espacio referencial respecto a políticas públicas de inserción laboral, implementadas desde ámbitos nacionales, provinciales y/o municipales.

□ Fomentar procesos de formación/capacitación permanente en relación a las demandas/necesidades detectadas.

□ Articular con empresas locales la implementación de programas para que jóvenes y adolescentes, adquieran competencias en relación a la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes para desenvolverse en el mundo del trabajo.

□ Generar formas de organización colectiva y participación ciudadana, en el marco de la Economía Social y del trabajo auto gestionado (emprendimientos asociativos, cooperativas).

□ Implementar un trabajo en red entre la OE y las instituciones, empresas, comercios, sectores productivos, etc.; tanto públicos como privados para lograr que la intermediación laboral genere impacto positivo en los sujetos a partir de un abordaje integral.

□ Establecer vínculos con Instituciones educativas y de formación profesional para formular acuerdos y brindar capacitación y formación.

□ Dar visibilidad comunitaria a la OE a través de los distintos medios.

□ Brindar los servicios de orientación laboral, apoyo a la búsqueda de empleo, orientación al trabajo independiente, derivaciones, intermediaciones, toma de entrevistas laborales.

ARTÍCULO 2°: La Oficina Municipal de Empleo dependerá funcionalmente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y será financiada mediante el presupuesto correspondiente a la dependencia mencionada. Tendrá sede en calle OLIVERA 67 de Carmen de Patagones.----

ARTÍCULO 3°: El equipo técnico de la Oficina de Empleo estará conformado por: Fibiger Stella Maris - DNI. N° 21.536.403; Miner Daniela Soledad - DNI. N° 29.653.793; Fernandez María de los Angeles - DNI. N° 21.548.721; Schefer Sofia Rene - DNI. N° 33.796.613.-----

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 869/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los actos en el marco de la conmemoración al "DIA DE LA BANDERA", a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2018, en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los actos en el marco de la conmemoración al "DIA DE LA BANDERA", a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2018, en la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 878/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM - 28/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis - inc. g) - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PATAGONES, sobre el comercio N° 100001263.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 880/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.018.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3676/16, correspondiente a la Obra Jardín Maternal en la localidad de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de precios de la Obra Jardín Maternal en Villalonga, llevada a cabo por la Empresa ARQUINGHAM SRL.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta el Certificado de redeterminación de Precios N° 1, correspondiente a los certificados de obra N° 4, 5, 6 y 7, del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$456.151,35).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Redeterminación de Precios N° 1 certificados 4, 5, 6 y 7, de la Obra: Jardín Maternal en Villalonga, llevada a cabo por la Empresa ARQUINGHAM SRL., obrante en el Expediente N° 4084 - 3676/16.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa ARQUINGHAM SRL., por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$456.151,35).-----

ARTICULO 3°: Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Partida 4.2.1.0 - Importe \$456.151,35.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 881/18

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.018.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 3676/16, correspondiente a la Obra Jardín Maternal en la localidad de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de precios de la Obra Jardín Maternal en Villalonga, llevada a cabo por la Empresa ARQUINGHAM SRL.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta los Certificados de redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4, correspondiente a los certificados de obra N° 8, 9, 10, del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que

aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$316.609,67).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4, correspondiente a los certificados de obra N° 8, 9, 10, del contrato de la obra pública antes citada - Obra: Jardín Maternal en Villalonga, llevada a cabo por la Empresa ARQUINGHAM SRL., obrante en el Expediente N° 4084 - 3676/16.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa ARQUINGHAM SRL., por la suma de Pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$316.609,67).-----

ARTICULO 3°: Imputación presupuestaria: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Partida 4.2.1.0 - Importe \$316.609,67.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 882/18

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1953/2018.-

CONSIDERANDO

Que, se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el procedimiento dispuesto por los Artículos 47, 48, 49, 50 y 51 y

se encuentran vencidos todos los plazos pautados por ellos en la Ordenanza Municipal N° 1232/86 y sus modificatorias.-

Que, tal normativa municipal brinda un marco tanto a los ciudadanos como a la Municipalidad de Patagones a través de la Administración del Cementerio de Patagones, quien tiene funciones de control de las concesiones en la necrópolis local.-

Que, el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones carece de espacios físicos disponibles.-

Que, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la liberación de sepulturas que se encuentran en estado de abandono y desamparo, informando asimismo que adeudan más de tres periodos de arrendamiento en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones.-

Que, corresponde a la Secretaria de Gobierno dispone dictar acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Administración del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones conjuntamente con personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a proceder, a la exhumación de los restos de las sepulturas que se detallan en el anexo I, en un todo de acuerdo con el artículo 49° de la Ordenanza 1232/86 y modificatorias.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 885/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 28/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones ubicadas en calle Bynon N° 211 de Patagones para el desarrollo de actividades deportivas, el uso de las canchas de Basquet, la cocina buffet y sillas, albergue de Carmen de Patagones, complejo deportivo cancha de fútbol en Patagones para torneos barriales y albergue de Bahía San Blas.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de JUNIO de 2018 y hasta el Mes de DICIEMBRE de 2018, abonando la suma total de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), pagaderos en TRES (03) cuotas de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00) durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 28/18 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones - uso de instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0. - Importe total: \$180.000,00 (\$60.000,00 de Junio/18 a Agosto/18), del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 888/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto presentado por la Secretaria de Desarrollo Social denominado "HUERTAS COMUNITARIAS", y.-

CONSIDERANDO:

Que, uno de los proyectos de trabajo que planteo esta Subsecretaria ante el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Huertas Comunitarias en baja escala, con el objetivo de aportar a la mejora de la calidad alimentaria de las familias más vulnerables.-

Que, el presente proyecto tiene como finalidad otorgar apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) mensual, a partir del mes de JULIO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de BECA DE INCENTIVO a los beneficiarios del "PROYECTO HUERTAS COMUNITARIAS", detallados en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa

Serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 890/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO N° 11 DE LA ASOCIACION DE BASQUET DE VALLE INFERIOR", a llevarse a cabo el día 16 de Junio de 2018, en la ciudad de Rio Colorado, vehículo municipal NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO N° 11 DE LA ASOCIACION DE BASQUET DE VALLE INFERIOR", a llevarse a cabo el día 16 de Junio de 2018, en la ciudad de Rio Colorado, vehículo municipal NCY 231, se detalla en Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 891/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social ,los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en espacios verdes, y realizaran esta tarea dando atención y solución a dos problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que el TALLER "PLAN VERDE" que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Area de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a cada uno de los Beneficiarios, en concepto de "BECA DE

INCENTIVO-PLAN VERDE" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- ECHECURA FERNANDO AGUSTIN - DNI. N° 42.539.076 – Importe \$7.000,00 – Mes de Junio/18.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 5.1.3.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 893/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 28, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos para trabajos de pintura exterior frente del edificio escolar.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma total de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), destinado para los gastos de referencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 2 DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 28, por la suma total de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00), destinados gastos de pintura y mantenimiento del edificio escolar.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 894/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2.018.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor Lic. GUSTAVO JORGE DANIEL SPREI – DNI. Nº 14.223.826 – Capacitador del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), correspondiente al dictado de la Capacitación de “Conformación y Gestión de Equipos”, que se lleva a cabo los días 14 y 15 de Junio de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Lic. GUSTAVO JORGE DANIEL SPREI – DNI. Nº 14.223.826 – Capacitador del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), correspondiente al dictado de la Capacitación de “Conformación y Gestión de Equipos”, que se lleva a cabo los días 14 y 15 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Fuente de Financiamiento 132 – Partida de Gasto 3.7.1.0. - Programa 18.00.00 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 899/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), de Mayo a Diciembre de 2018, con destino a gastos que se ocasionan para el funcionamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 232, por la suma mensual de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), de Mayo a Diciembre de 2018, con destino a gastos que se ocasionan para el funcionamiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 900/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El estado de saldos al cierre del ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los “Criterios Prácticos de

Aplicación al RAFAM” aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2017, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíese el cálculo de recursos Presupuestarios en la suma de Pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 52/100 CTVOS. (\$80.557.613,52), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el presupuesto de gastos vigente en la suma de Pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 52/100 CTVOS. (\$80.557.613,52), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 910/18

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Proyecto elevado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, los que serán capacitados en diferentes formas de intervenir en el mejoramiento de los espacios públicos, y realizarán esta tarea dando atención y solución a problemáticas del Estado Municipal.-

Que la necesidad de embellecer Espacios Verdes Públicos, a través del aprendizaje de un oficio para estos jóvenes que no han terminado sus estudios ni están insertos en la educación formal, y que para poder superar su situación personal necesita de herramientas de inserción laboral.-

Que el PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION EN EL APRENDIZAJE DE OFICIO "CONSTRUYENDO FUTURO" que desde esta Secretaría de Desarrollo Social, junto a capacitadores del Área de Servicios Públicos para el embellecimiento de espacios verdes en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por ello se determina otorgarle una BECA INCENTIVO para su capacitación.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe por mes a los Beneficiarios, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2.018 y hasta DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO - PROYECTO SOCIAL DE CAPACITACION EN EL APRENDIZAJE DE OFICIO "CONSTRUYENDO FUTURO", que a continuación se detalla:

- MELLAO MARCELO FERNANDO - DNI. N° 27.015.112 – Importe Mensual \$10.000,00 – (Capacitador).-
- NAVARRETE ENZO FACUNDO - DNI. N° 35.591.138 – Importe Mensual \$7.000,00.-
- BELLOSO SEBASTIAN DARIO - DNI. N° 39.743.813 – Importe Mensual \$7.000,00.-
- LOPEZ GUSTAVO MARIO - DNI. N° 40.224.593 – Importe Mensual \$7.000,00.-
- ANTONINI FACUNDO DAVID - DNI. N°

41.478.278 – Importe Mensual \$7.000,00.-

• PORCEL JUAN MANUEL - DNI. N° 37.357.337 – Importe Mensual \$7.000,00.-

• ALVAREZ JUAN GABRIEL - DNI. N° 38.864.689 – Importe Mensual \$7.000,00.-

• ALONSO GASTON OSCAR - DNI. N° 38.083.645 – Importe Mensual \$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa

serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132- Recurso 11.9.15.00 – Partida 3.4.5.0.(Mellao) – Partida 5.1.3.4 (Navarrete – Belloso – Lopez – Antonini – Porcel – Alvarez - Alonso), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Deseé al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 911/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Disposición emanada por la Dirección Provincial de Flora y Fauna, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se habilita a partir del 22 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2.018, la temporada comercial de la Caza Deportiva Menor de la Liebre europea (LEPUS EUROPAEUS), destinada a satisfacer las necesidades de los Establecimientos Frigoríficos inscriptos en los registros de la Dirección Provincial de Flora y Fauna del Ministerio de Agroindustria.-

Que, en la misma se establece al Partido de Patagones como zona habilitada para esta actividad, exceptuando en su artículo 3º a

la Reserva Natural de Bahía San Blas.-

Que es necesario adherir a la disposición señalada.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establecer la Adhesión de la Municipalidad de Patagones, a la Temporada de Caza Comercial de la Liebre europea (LEPUS EUROPAEUS) en el Partido de Patagones, en un todo de acuerdo a la Disposición la Dirección Provincial de Flora y Fauna, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.--

ARTICULO 2º: Habilítase desde el 22 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2018 la temporada de Caza Comercial de la liebre europea (Lepus europaeus) en el Partido de Patagones, exceptuando a la Reserva Natural de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 922/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, y-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear el Área de Defensa Civil Municipal, dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

Que, dicha área actuará en situaciones de emergencia, de acuerdo a las políticas de contención y

administración de recursos, que minimicen el evento, con el objetivo de proteger vidas y bienes de la población del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, a partir del 19 de Marzo de 2018, el AREA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Deseé al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 928/18

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Decreto Ley N° 11001/63 modificado por Ley N° 7738/971, y.-

CONSIDERANDO:

Que, ante el cambio de Autoridades Comunales, resulta necesario dictar un nuevo instrumento legal disponiendo su conformación.-

Que, por el mismo se determina la formación de Juntas Municipales de Defensa Civil en los Distritos de la Provincia de Buenos Aires, norma a la que adhirió este Municipio.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL (J.M.D.C.), la que estará compuesta de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
INTENDENTE MUNICIPAL –
Ing- JOSE LUIS ZARA.
**JEFE DE GABINETE Y
POLITICAS PUBLICAS:**
DANIEL PAREDES
DIRECTOR GENERAL:
DANIEL FEDERICO
ARTILES.-
**VOCALES
PERMANENTES:**
**JEFE DE SERVICIO DE
ORDEN:**
SUBSECRETARIA DE
FISCALIZACION E
INSPECCION GENERAL
COMISARIO ESTACION
COMUNAL CARMEN DE
PATAGONES
**JEFE DE SERVICIO DE
ORDEN EN SEGURIDAD
MARITIMA:**
PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA PATAGONES.
**JEFE DE SERVICIO DE
INGENIERIA Y
REHABILITACION:**
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS.
**JEFE DE SERVICIO
CONTRA INCENDIO Y
SALVATAJE:**
**JEFE CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CARMEN DE
PATAGONES.**
**JEFE DE SERVICIO DE
ASISTENCIA SOCIAL:**
DIRECTOR DE ACCION
SOCIAL.
**SECRETARIO DE
HACIENDA-
(COMUNICACIONES):**
**JEFE DE SERVICIO DE
PRENSA:**
DIRECTOR DE PRENSA.

**JEFE DE SERVICIOS
URBANOS:**
SUBSECRETARIO DE
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS VIALES
DIRECTOR DE SERVICIOS
URBANOS.
**JEFE DE SERVICIO DE
SISTENCIA SANITARIA:**
SECRETARIO DE SALUD
DE GUARDIAS HOSPITAL
MUNICIPAL “DR PEDREO
ECAY”.-

Cada Dependencia
interviniente, designara el
personal Jerárquico
correspondiente para
reemplazar al Titular de cada
vocalía en sus funciones dentro
de la J.M.D.C.-

**VOCALES NO
PERMANENTES:**
DELEGADO DE EMPRESA
DE ENERGIA LOCAL:
EDES (EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE
ENERGIA SUR S.A).-
**DELEGADO DE EMPRESA
DE AGUA LOCAL:**

ABSA (AGUAS
BONARENSES S.A)
**DELEGADO DE LA
EMPRESA DE GAS:**
CAMUZZI GAS DEL SUR
**DELEGADO EMPRESA DE
TELEFONICA:**
TELEFONICA S.A
**DELEGADO EMPRESA DE
SERVICIO VIA CABLE:**
SUPERCANAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ESCOLAR PATAGONES.
PRESIDENTE DE LA
CORPORACION DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DE CARMEN DE
PATAGONES.-
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION RURAL DE
CARMEN DE PATAGONES.-
PRESIDENTE DEL “GRUPO
DE RADIOAFICIONADO
MARAGATOS”

ARTICULO 2º: Denominase
DEFENSA CIVIL
MUNICIPAL; Se constituirá en
situación de emergencia o
cuando el Presidente de la Junta
Municipal de Defensa Civil lo
disponga, funcionara
operativamente en la Sede del
Cuerpo de Bomberos de
Carmen de Patagones, sito en la
calle Monseñor Fagnano y
Belgrano. Este Centro tendrá
como misión ante la
Emergencia recoger
información y brindar los
guarismos analíticos que
resulten de la misma. Tomará
las decisiones ejecutivas de
acuerdo a las políticas de
contención en situación de
emergencia y administración de
recursos, que minimicen el
evento, con el objetivo de
proteger vidas y bienes de la
población del Partido de
Patagones. El personal que
integre, D.C.M. deberán contar
con credencial de
identificación.-----

ARTICULO 3º: En cada
localidad del Interior del
Partido de Patagones se
constituirán juntas locales de
conformación similar,
considerando los organismos
que existieren en cada una de
ellas. Los Señores Delegados
serán los representantes y
quienes pondrán en
funcionamiento la Defensa
Civil en cada uno de las
localidades del partido Las
mismas estarán subordinadas a
la J.M.D.C.-----

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrenado por el
Señor Secretario de Políticas
Publicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, dese el Registro y

Boletín Oficial, y a la Dirección
General de Defensa Civil de la
Provincia de Buenos Aires.-----

**REGISTRADO BAJO N°
929/18.-**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Junio de 2.018.-

VISTO:
La documentación
elevada por la Subsecretaria de
Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la
misma se eleva la renuncia
presentada por el Dr.
ROBERTO ESTERKIN – DNI.
N° 13.227.734, a las funciones
que venia desempeñando como
Director del Hospital Municipal
Dr. Luis Urizar de Stroeder.-

Que,
habiendo tomado intervención
la Gerencia de Recursos
Humanos, se deberá aceptar la
misma con fecha 09 de Abril de
2018.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la
renuncia al cargo de Director
del Hospital Municipal Dr. Luis
Urizar de Stroeder, que venia
desempeñando en la
Municipalidad de Patagones, el
Dr. ROBERTO ESTERKIN –
DNI. N° 13.227.734, a partir
del 09 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
935/18**

EXPTE. N° 4084- 1711/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2.018.-

VISTO:
El Expediente
administrativo 4084 – 1711/18,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el
mismo tramita el Llamado a
Licitación Privada N° 07/18
para la obra denominada
“Reparación en Sede
U.P.S.O.”, en la localidad de
Carmen de Patagones, Partido
de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se
presentaron dos ofertas para la
obra de referencia
correspondiente a las Empresas
NANO R y G S.A. y AURA
S.A. de las cuales, según lo ha
dictaminado la Comisión
Técnica Evaluadora resulta ser
técnica y económicamente
conveniente para la ejecución
de la obra licitada, la oferta
presentada por la Empresa
NANO R y G S.A.-

Que, en
este marco deviene necesario
dictar el acto administrativo por
el cual se adjudique la obra, en
un todo de acuerdo con lo
dispuesto por el art. 134 de la
Ley Orgánica de las
Municipalidades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjúquese la
obra denominada
“Reparaciones en Sede
U.P.S.O” en la localidad de
Carmen de Patagones, Partido
de Patagones, a la Empresa
NANO R y G S.A., en el marco
de la Licitación Privada N°
07/18 de fecha 15 de Mayo de
2018, por el monto de Pesos
UN MILLON CIENTO
OCHENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS
(\$1.189.500,00).-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
937/18**



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-3745/11,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 ptas. - Marca: Chevrolet Classic- Dominio: KAK 651- Modelo 2011- Motor: T85077033- Legajo Nº 149, que funcionara como "TAXI", propiedad del Sr. SANCHEZ ANDRES SEBASTIAN- DNI: 29.644.597. Habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 4 puertas -Marca: Toyota Etios - Dominio: NVV 372- Modelo: 2014.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros Municipales, con fecha 07 de marzo de 2018, el vehículo Tipo: Tipo: Sedan 4 ptas. - Marca: Chevrolet Classic- Dominio: KAK 651- Modelo 2011- Motor: T85077033- Legajo Nº 149, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. Sánchez Sebastián Andrés- DNI: Nº 29.644.597, con domicilio en calle: Maestro González Nº 226 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorizase con fecha 07 de marzo de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas -Marca: Toyota Etios - Dominio: NVV 372- Legajo Nº 149- Modelo: 2014, propiedad del Sr. Sánchez Sebastián Andrés- DNI: Nº 29.644.597, con domicilio en calle: Maestro González Nº 226 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº89/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-
1035/2009, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica se proceda a la baja de Oficio, del vehículo Marca: Peugeot Bóxer- Dominio: BPC 891- Modelo: 1997- Legajo Nº 543, que funcionaba como transporte de Sustancia Alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio Cesar- D.N.I: 17.271.691, con domicilio en Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el vehículo de referencia no se encuentra funcionando a la fecha.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros municipales con fecha 14 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Peugeot Bóxer- Dominio: BPC 891- Modelo: 1997, Legajo Nº 543, que funcionaba como transporte de sustancia alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio Cesar- D.N.I: 17.271.691, con domicilio en calle Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2: Resérvese el municipio las acciones y derecho a efectos de iniciar administrativas y o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de tasa municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº90/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-
2200/2005, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica se proceda a la baja de Oficio, del vehículo Marca: Ford Ranchero- Dominio: UYS 873- Modelo: 1983- Legajo Nº 547, que funcionaba como transporte de Sustancia Alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio- D.N.I: 17.271.691, con domicilio en Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el vehículo de referencia no se encuentra funcionando a la fecha.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros municipales con fecha 14 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Ford Ranchero - Dominio: UYS 873- Modelo: 1983, Legajo Nº 547, que funcionaba como transporte de sustancia alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio - D.N.I: 17.271.691, con domicilio en calle Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2: Resérvese el municipio las acciones y derecho a efectos de iniciar administrativas y o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de tasa municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº91/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-
4336/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica se proceda a la baja de Oficio, del vehículo Marca: Ford F 100- Dominio: SRO 505- Modelo: 1974- Legajo Nº 584, que funcionaba como transporte de Sustancia Alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio- D.N.I: 17.271.691, con domicilio en Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el vehículo de referencia no se encuentra funcionando a la fecha.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros municipales con fecha 14 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Ford F 100 - Dominio: SRO 505- Modelo: 1974, Legajo Nº 584, que funcionaba como transporte de sustancia alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio - D.N.I: 17.271.691, con domicilio en calle Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2: Resérvese el municipio las acciones y derecho a efectos de iniciar administrativas y o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de tasa municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº92/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3512/2011, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subsecretaria de Fiscalización, comunica se proceda a la baja de Oficio, del vehículo Marca: Traffic Renault- Dominio: TQB 818 - Modelo: 1994- Legajo Nº 555, que funcionaba como transporte de Sustancia Alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio- D.N.I: 17.271.691, con domicilio en Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que el vehículo de referencia no se encuentra funcionando a la fecha.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros municipales con fecha 14 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Traffic Renault - Dominio: TQB 818 - Modelo: 1994, Legajo Nº 555, que funcionaba como transporte de sustancia alimenticia, a nombre del Sr. Contreras, Julio - D.N.I: 17.271.691, con domicilio en calle Botazzi Nº 281, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2: Resérvese el municipio las acciones y derecho a efectos de iniciar administrativas y o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de tasa municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº93/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-937/2009, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subsecretaria de Fiscalización, comunica se proceda a la baja de Oficio, del vehículo Marca: Renault Kangoo- Dominio: MMD 356 - Modelo: 2013 - Legajo Nº 531, que funcionaba como transporte de Sustancia Alimenticia, a nombre del Sr. ROSSIO, LORENZO RUBEN, D.N.I: 8.188.212, con domicilio en M. Crespo Nº 242, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que el vehículo de referencia no se encuentra funcionando a la fecha.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros municipales con fecha 14 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Renault Kangoo - Dominio: MMD 356 - Modelo: 2013, Legajo Nº 531, que funcionaba como transporte de sustancia alimenticia, a nombre del Sr. ROSSIO, LORENZO RUBEN- D.N.I: 8.188.212, con domicilio en calle M. Crespo Nº 242, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2: Resérvese el municipio las acciones y derecho a efectos de iniciar administrativas y o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de tasa municipales que adeude el contribuyente.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº94/18**

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4315/2012, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Marca: Fiat Uno, dominio: IXB 380, Modelo: 2010, Legajo Nº 148, que funcionaba como "TAXI", propiedad del Sr. Giuseppe, Marcelo, DNI: 23.245.838, a partir del 09 de Marzo de 2018.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros Municipales, con fecha 09 de Marzo de 2018, al vehículo Marca: Fiat Uno - Dominio: IXB 380 - Modelo: 2010- legajo: 148, que funcionaba como "TAXI", propiedad del SR. Giuseppe, Marcelo - DNI: 23.245.838, con domicilio en Calle Patagonia Nº 71- DTO. Nº 8 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº95/18**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1673/2018, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo a la Firma. Bronzetti y Scheffel S.S - CUIT: 30-71586502-1, solicita la habilitación del Comercio rubro "Tienda", sito en calle Dr. Baraja Nº 254, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C- Manzana 224- Parcela 10G UF- Partida 1533- Nº de Inmueble 1507- Inscripto bajo el Nº 4242.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de enero de 2018.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "Tienda", propiedad de la Firma. Bronzetti y Scheffel S.S - CUIT: 30-71586502-1, sito en calle Dr. Baraja Nº 254, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C- Manzana 224- Parcela 10G UF- Partida 1533- Nº de Inmueble 1507- Inscripto bajo el Nº 4242, con fecha de habilitación 26 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº96/18**

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Marzo de 2018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1724/2018, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita la habilitación

del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas- marca Fiat uno Fire- dominio KLJ 010- modelo 2011- legajo N° 148, que funcionara como "Taxi", propiedad de la Sra. Naboni, Claudia Daniela- DNI: 24.134.594.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 16 de marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del vehículo Tipo: Sedan 5 puertas- marca Fiat uno Fire- dominio KLJ 010- modelo 2011- Legajo N° 148, que funcionara como "taxi", propiedad de la Sra. Naboni, Claudia Daniela- DNI: 24.134.594, con fecha de habilitación 16 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°97/18

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1725/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo tipo: Marca Renault Kangoo, Dominio: FCF 159- Modelo 2005- Legajo N° 547, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS-PANIFICADOS", Propiedad de la Sra. Campisi, Carina Liliana- DNI: 22.661.674.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la

inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase con fecha 16 de marzo de 2018, el funcionamiento del vehículo tipo: Marca Renault Kangoo, Dominio: FCF 159- Modelo 2005- Legajo N° 547, que funcionara como "Transporte de Sustancias Alimenticias-Panificados", a nombre de la Sra. Campisi, Carina Liliana - D.N.I: 22.661.674, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°98/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1742/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la habilitación del vehículo Tipo: Camioneta- Marca FORD F-100- Dominio UKE- 916- Modelo 1974- legajo N° 543, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FLORES FELIPE.- DNI N° 21.635.767.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizado con fecha 23 de marzo de 2018, la habilitación del vehículo Tipo: Camioneta- Marca FORD F-100- Dominio UKE- 916- Modelo 1974- legajo N° 543, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. FLORES FELIPE.- DNI N° 21.635.767, con domicilio en calle: Julián Murga N° 720, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°99/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1545/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LAVALLEN, SANTIAGO NICOLAS- CUIT: N° 20-36272750-3, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle Italia N° 111, de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII-Sec: B -Manz: 31- Parc: 15 UF- Ptda: 18019- N° de Inmueble: 18061, Inscripto bajo el N° 7871.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 13 de marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizado con fecha 13 de marzo de 2018, la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO", propiedad del Sr. LAVALLEN, SANTIAGO NICOLAS- CUIT: N° 20-36272750-3, sito en calle Italia N° 111, de la localidad de Villalonga, Nomenclatura Catastral Circ: XIII- Sec: B - Manz: 31- Parc: 15 UF- Ptda: 18019- N° de Inmueble: 18061, Inscripto bajo el N° 7871.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 100/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1558/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. OLAVE SILVANA ANDREA- CUIT: N° 27-34647278-8, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle 14 n° 22, de la localidad de Juan A. Pradere, Nomenclatura Catastral Circ: XII-Sec: A - Manz: 20- Parc: 6 UF- Ptda: 3056- N° de Inmueble: 2978, Inscripto bajo el N° 9155.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 09 de marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizado con fecha 09 de marzo de 2018, la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. OLAVE SILVANA ANDREA- CUIT: N° 27-34647278-8, sito en calle 14 N°

22, de la localidad de Juan A. Pradere, Nomenclatura Catastral Circ: XII- Secc: A - Manz: 20- Parc: 6 UF- Ptda: 3056- N° de Inmueble: 2978, Inscripto bajo el N° 915.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°101/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1560/2018, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. FETTER, RAUL FELIPE- CUIT: N° 20-05267057-9, solicita la habilitación del comercio rubro "Servicios Inmobiliario, Alquiler Temporario de Departamentos", sito en Avenida Luis Piedra Buena S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI-Sec: F - Manz: 10- Parc: 3 UF- Ptda: 11131- N° de Inmueble: 11364, Inscripto bajo el N° 4282.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Febrero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizado con Fecha 22 de Febrero de 2018, la habilitación del comercio rubro "Servicios Inmobiliario, Alquiler Temporario de Departamentos", propiedad del Sr. FETTER, RAUL FELIPE- CUIT: N° 20-05267057-9, sito en Avenida Luis Piedra Buena S/N, de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI-Sec: F - Manz: 10- Parc: 3 UF- Ptda:

11131- N° de Inmueble: 11364, Inscripto bajo el N° 4282.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°102/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1741/2018, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo tipo: Camioneta- Marca: Toyota- Dominio: OZR 214- Modelo 2015- Motor: 1KD-A791563-Legajo N° 584, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. Flores Felipe- DNI N° 36.566.483.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorícese con Fecha 23 de Marzo de 2018, la habilitación del vehículo tipo: Camioneta- Marca: Toyota- Dominio: OZR 214- Modelo 2015- Motor: 1KD-A791563-Legajo N° 584, que funcionara como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. Flores Felipe- DNI N° 36.566.483.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°103/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-4903/2012, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sendan 4 ptas- Marca: Fiat- Dominio: JXS 873- Modelo: Siena Fire 4P. 14MP18V- Motor N°: 310A2011 0270358- Legajo N° 188, que funcionara como "Taxi", propiedad del Sr. Gómez, Jonatán Adrian- DNI N°: 30.649.294, habilitando así mismo el vehículo Marca: Volkswagen Voyage- Dominio: PCX- 752-Modelo: 2015.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condicione para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de marzo de 2018, el vehículo Tipo: Sendan 4 ptas- Marca: Fiat- Dominio: JXS 873- Modelo: Siena Fire 4P. 14MP18V- Motor N°: 310A2011 0270358- Legajo N° 188, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. Gómez, Jonatán Adrian- DNI N°: 30.649.294, con domicilio en calle: Paulino Rojas N° 64, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 23 de marzo de 2018, el funcionamiento del vehículo tipo: Marca: Volkswagen Voyage- Dominio: PCX- 752-Modelo: 2015- Legajo N° 188, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. Gómez, Jonatán Adrian- DNI N°: 30.649.294, con domicilio en

calle: Paulino Rojas N° 64, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°104/18

CARMEN DE PATAGONES, 3 de Abril de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1759/18, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. KREITZ JUAN EDUARDO- CUIT N° 20-27965919-9, solicita la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", sito en calle Viedma N°314, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 38- Parcela 1 UF - Partida 89265 - N° de Inmueble: 8763 - inscripto bajo el N° 5530.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 03 de Abril de 2018.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", propiedad del Sr. KREITZ JUAN EDUARDO.- CUIT N° 20-27965919-9, con domicilio comercial en Calle Viedma N°314, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A- Manzana 38- Parcela 1 UF - Partida 89265 - N° de Inmueble: 8763 - inscripto bajo el N° 5530, con fecha de habilitación del 03 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 105/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1758/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. KREITZ JUAN EDUARDO- CUIT N° 20-27965919-9, solicita la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", sito en calle Nuestra Señora del Carmen y Francisca de Sexe, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 8- Parcela 1 UF - Partida 37387 - N° de Inmueble: 3576- inscripto bajo el N° 7873.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 03 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ESTACION DE SERVICIO", propiedad del Sr. KREITZ JUAN EDUARDO- CUIT N° 20-27965919-9, con domicilio comercial en calle Nuestra Señora del Carmen y Francisca de Sexe, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 8- Parcela 1 UF - Partida 37387 - N° de Inmueble: 3576- inscripto bajo el N° 7873, con fecha de habilitación 03 de abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 106/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1760/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la firma. JP ENERGY S.A- CUIT N° 20-27965919-9, solicita la habilitación del comercio rubro "AGROSERVICIO- VENTA DE COMBUSTIBLE", sito en calle Ruta Nacional N° 3 KM 849, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Parcela 1538 UF - Partida 16429 - N° de Inmueble: 16517- inscripto bajo el N° 7872.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 03 de Abril de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AGROSERVICIO- VENTA DE COMBUSTIBLE", la firma: JP ENERGY S.A- CUIT N° 20-27965919-9, con domicilio comercial en Ruta Nacional N° 3 KM 849, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Parcela 1538 UF - Partida 16429 - N° de Inmueble: 16517- inscripto bajo el N° 7872, con fecha de habilitación 03 de abril de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 107/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1738/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Rojas Rebeca- CUIT N° 27-33368843-9, solicita la habilitación del comercio rubro "Venta de Artículos de Limpieza", sito en calle Irigoyen N° 88, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. B- Manz: 177- Parcela 9a UF - Partida 23532- N° de Inmueble: 24772- inscripto bajo el N° 4248.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "Venta de Artículos de Limpieza", propiedad de la Sra. Rojas Rebeca - CUIT N° 27-33368843-9, con domicilio comercial en Irigoyen N° 88, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I- Secc. B- Manz: 177- Parcela 9a UF - Partida 23532- N° de Inmueble: 24772- inscripto bajo el N° 4248, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 108/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1458/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TRILLINI MAXIMILIANO- CUIT N° 20-27332422-5, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS- ENCOMIENDAS", sito en calle Resistencia N° 447, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción 7 A- Secc. A- Manz: 21- Parcela 90 a UF - Partida 8728- N° de Inmueble: 8539- inscripto bajo el N° 5532.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE REPUESTOS- ENCOMIENDAS", propiedad del Sr. TRILLINI MAXIMILIANO- CUIT N° 20-27332422-5, con domicilio comercial en Resistencia N° 447, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción 7 A- Secc. A- Manz: 21- Parcela 90 a UF - Partida 8728- N° de Inmueble: 8539- inscripto bajo el N° 5532, con fecha de habilitación 26 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 109/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1649/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BARBOSA LUCIANO ALBERTO- CUIT N° 23-32196858-9, solicita la habilitación del comercio rubro "FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL", sito en calle Piedra Buena N° 318, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B- Manz: 99- Parcela 6A UF - Partida 16726- N° de Inmueble: 1646- inscripto bajo el N° 4247.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL", propiedad del Sr. BARBOSA LUCIANO ALBERTO- CUIT N° 23-32196858-9, con domicilio en Piedra Buena N° 318, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. B- Manz: 99- Parcela 6A UF - Partida 16726- N° de Inmueble: 1646- inscripto bajo el N° 4247, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 110/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1736/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LANA CECILIA GUILLERMINA- CUIT N° 27-32049514-3, solicita la

habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO POLLERIA", sito en calle Bella Flor N° 180, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D- Manz: 50 F- Parcela 3 UF - Partida 131461- N° de Inmueble: 13373- inscripto bajo el N° 4246.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO POLLERIA", propiedad de la Sra. LANA CECILIA GUILLERMINA- CUIT N° 27-32049514-3, con domicilio en Bella Flor N° 180, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D- Manz: 50 F- Parcela 3 UF - Partida 131461- N° de Inmueble: 13373- inscripto bajo el N° 4246, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 111/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1648/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PICHILEF JUAN ANTONIO- CUIT N° 20-23527419-2, solicita la habilitación del comercio rubro "ALMACEN", sito en calle Churlaquin N° 239, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I -

Secc. D- Manz: 25 C- Parcela 13 UF - Partida 73891- N° de Inmueble: 7164- inscripto bajo el N° 4245.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 23 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN", propiedad del Sr. PICHILEF JUAN ANTONIO- CUIT N° 20-23527419-2, con domicilio en Churlaquin N° 239, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D- Manz: 25 C- Parcela 13 UF - Partida 73891- N° de Inmueble: 7164- inscripto bajo el N° 4245, con fecha de habilitación 23 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 112/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1732/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. IBÁÑEZ NICOLAS RENEE- CUIT N° 20-31455021-9, solicita la habilitación del comercio rubro "POLLERIA Y DESPENSA", sito en calle Jaime Harris N° 182, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D- Manz: 52 C- Parcela 20 UF - Partida 625894- N° de Inmueble: 21404- inscripto bajo el N° 4244.-

Que, de acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA Y DESPENSA", propiedad del Sr. IBÁÑEZ NICOLAS RENEE- CUIT N° 20-31455021-9, con domicilio en Jaime Harris N° 182, de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. D- Manz: 52 C- Parcela 20 UF - Partida 625894- N° de Inmueble: 21404- inscripto bajo el N° 4244, con fecha de habilitación 22 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 113/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1733/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHOQUIVILCA VIRGINIA PATRICIA- CUIT N° 27-28959893-1, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA VERDULERIA Y POLLERIA", sito en Calle 1 N° 171, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII - Secc. A- Manz: 36 - Parcela 9 UF - Partida 5042500- N° de Inmueble: 4759- inscripto bajo el N° 9156.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA VERDULERIA Y POLLERIA”, propiedad de la Sra. CHOQUIVILCA VIRGINIA PATRICIA- CUIT Nº 27-28959893-1, con domicilio en Calle 1 Nº 171, de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII - Secc. A- Manz: 36 - Parcela 9 UF – Partida 5042500- Nº de Inmueble: 4759- inscripto bajo el Nº 9156, con fecha de habilitación 28 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 114/18

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1471/17, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. Pelegrina Gustavo Andrés- CUIT Nº 20-27786565-4, solicita la habilitación del comercio rubro “PIZZERIA Y CAFETERIA”, sito en Calle Olivera Nº 9, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 274 - Parcela 3A UF – Partida 12168- Nº de Inmueble: 1210- inscripto bajo el Nº 4249.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 26 de Marzo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “PIZZERIA Y CAFETERIA”, del Sr. Pelegrina Gustavo Andrés- CUIT Nº 20-27786565-4, sito en Calle Olivera Nº 9, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Secc. C- Manz: 274 - Parcela 3A UF – Partida 12168- Nº de Inmueble: 1210- inscripto bajo el Nº 4249, con fecha de habilitación 28 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 115/18



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo de la Señora CAPILLAS, CRISTINA– DNI. Nº 6.661.785.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 874/17, del 18 de Mayo de 2018 y hasta el 18 de Noviembre de 2018.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA
ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo

Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. CAPILLAS, CRISTINA– DNI. Nº 6.661.785– Categoría 09, por el periodo del 18 de Mayo de 2018 y hasta el 18 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 10 - Programa 1.1 - Partida 6211 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 797/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo de la Señora MEMA YUNES– DNI. Nº 12.839.929.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 582/17, del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 01 de Noviembre de 2018.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA
ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MEMA YUNES– DNI. Nº 12.839.929– Categoría 55, por el periodo del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 01 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 10 - Programa 1.1 - Partida 6211 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 798/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO: La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del Señor GARAT EDGARDO– DNI. Nº 10.259.727.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 583/17, del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 01 de Noviembre de 2018.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA
ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. GARAT EDGARDO– DNI. Nº 10.259.727– Categoría 51, por el periodo del 01 de Mayo de 2018 y hasta el 01 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 10 - Programa 1.1 - Partida 6211 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 799/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal MOLINA LILIANA - DNI. N° 12.192.288, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Junio de 2.018 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 09/18 - suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal MOLINA LILIANA - DNI. N° 12.192.288, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Junio de 2.018, por un período de doce (12) meses, por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$11.332,65) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 846/18

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 -271/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se tramitan los Convenios Individuales de Pasantías entre la Municipalidad de Patagones el Consejo Escolar de Patagones (Centro de Formación Laboral N° 1) y los Alumnos del Establecimiento Educativo que cumplirán funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial.-

Que, en el mencionado expediente, obran los convenios individuales de pasantía con una vigencia a partir del 15 de Junio de 2018 y hasta el 15 de Diciembre de 2018.-

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios individuales de pasantías suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, el CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES (CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL N° 1) y los alumnos pasantes en el Vivero Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA N° 02/18 - QUIÑENAO GERMAN ANDRES - DNI. N° 41.693.827 - Vigencia del 15/06/18 al 15/12/18.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA N° 03/18 - MONTE ZUNZUNEGUI DARIO RENE - DNI. N° 40.324.450 - Vigencia del 15/06/18 al 15/12/18.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 886/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3636/16, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la renovación de los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2.018 y hasta el 31 de Octubre del 2.018.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscritos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, con los Alumnos del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2.018 y hasta el 31 de Octubre de 2.018, que a continuación se detallan:

- MANQUENAO LEILA VANESA - DNI. N° 36.938.682
- ROUSIOT MAURO GERMAN - DNI. N° 37.662.992
- QUIROGA REMIGIO GERRARDO - DNI. N° 37.785.516
- KRENZ JACOB, JENNIFER MICAELA - DNI. N° 40.224.697
- OLIVARES JUAN BAUTISTA - DNI. N° 36.302.794
- CARRAZANA LIA AYELEN - DNI. N° 39.442.770
- CORDOBA MIGUEL EZEQUIEL - DNI. N° 39.647.347
- CASTRO DANA ROCIO - DNI. N° 39.403.805
- WEIS SHIRLEY - DNI. N° 39.874.321
- ECHEVERRIA LEONARDO GABRIEL - DNI. N° 36.174.921
- PICHÍÑAN GONZALO SEBASTIAN - DNI. N° 39.847.251

ARTICULO 2°: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso: 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes

Corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 915/18



LICITACIONES

EXPTE. N° 4084- 1711/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 – 1711/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada N° 07/18 para la obra denominada “Reparación en Sede U.P.S.O.”, en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondiente a las Empresas NANO R y G S.A. y AURA S.A. de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa NANO R y G S.A.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada “Reparaciones en Sede U.P.S.O.” en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa NANO R y G S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 07/18 de fecha 09 de Febrero de 2018, por el monto de Pesos UN MILLON CIENTO

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.189.500,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 835/18

EXPTE. N° 4084- 1730/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1730/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 10/18, referente a la Refacción del S.U.M del C.E.F N° 110, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 10/18, referente a la Refacción del S.U.M del C.E.F N° 110, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras

Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres – Valor Pliego \$ 2.000,00 – Presupuesto Oficial \$1.094.194,63.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Partida 4.2.1.0. - Recurso: 1191500 Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 840/18

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1835/18 iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 669/18 se llamo a a Licitación Privada N° 08/18, para la “ADQUISICION DE 1(UN) HIDRO - ELEVADOR”, destinado al área de Espacios Verdes, para el día 29 de Mayo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Privada N° 08/18, con fecha de apertura de sobres el día 22 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Primer Llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la “ADQUISICION DE 1 (UN) HIDRO - ELEVADOR”,

destinado al área de Espacios Verdes, para el día 29 de Mayo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la “ADQUISICION DE 1 (UN) HIDRO - ELEVADOR”, destinado al área de Espacios Verdes, para el día 22 de Junio de 2018, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3°: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura – Valor del Pliego \$300,00 – Presupuesto Oficial \$474.321,00.-----

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 – Programa 39.00.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 17.2.01.24, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 849/18

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1865/18 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la “ADQUISICION DE 372.000 KG. (TRES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL) DE LEÑA TIPO MEZCLA”, destinada a la ciudad de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder, y Bahía San Blas, solicitados por la Dirección de Acción Social.-

Que, el día 31 de Mayo de 2.018, se

llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor LOPEZ LUIS NORBERTO, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la "ADQUISICION DE 372.000 KG. (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) DE LEÑA TIPO MEZCLA", destinada a la ciudad de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder, y Bahía San Blas, solicitados por la Dirección de Acción Social, por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.796.760,00), al Proveedor LOPEZ LUIS NORBERTO.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa: 20.08.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.1.5.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 884/18

EXPT.E. N° 4084- 1921/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1921/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Pública N° 02/18, referente a la Obra "Reparación Puente WASSERMAN sobre Arroyo Jabali", de la localidad de Bahía San Blas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Julio de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública N° 02/18, referente a la Obra "Reparación Puente WASSERMAN sobre Arroyo Jabali", de la localidad de Bahía San Blas, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Julio de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal hasta 48 horas antes de la apertura de sobres - Valor Pliego \$ 2.500,00 - Presupuesto Oficial \$2.500.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.79.00 - Partida 4.2.2.0. - Recurso: 22.5.01.32 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 895/18

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-990/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°26/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo" de la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que en el marco de de la obra en cuestión, y a partir de la existencia una cañería de asbesto cemento en la red de agua sobre calle Olivera, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugirió el tendido de una nueva cañería de PVC requiriendo a la empresa presente presupuesto para tales fines;

Que los aumentos de los ítems contratados para llevar adelante la construcción de lo petitionado, en un todo de acuerdo con lo presupuestado por la contratista según Ordenes de Servicio N°15 y N°19, no superan el 20% del monto de contrato, en consonancia con lo dispuesto por el art.146 de la L.O.M.;

Que en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime el adicional de obra en cuestión, autorizando la realización de la obra requerida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo con lo presupuestado por la contratista;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase, en el marco de la Licitación Pública N°26/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo", el adicional de obra para la realización de la Red de Agua con conexiones y cruces sobre calle Olivera. Esta ampliación se desarrollará por un monto de Pesos Doscientos Veinte Mil y Cuarenta con 70/100 (\$220.040,70).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 936/18



**REGISTRO
OPOSICION**

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2018.

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 - 1977/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la obra: Pavimentación Sector 1 - Ampliación de Obra (1 cuadra en calle 25 de Mayo y 2 cuadras en calle Buenos Aires), en Carmen de Patagones.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 05 de Junio de 2018, para la obra: Pavimentación Sector 1 - Ampliación de Obra (1 cuadra en calle 25 de Mayo y 2 cuadras en calle Buenos Aires), en Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

25 de Mayo entre San Martín y Luis Piedra Buena - Mza. 124 - 125.-

Buenos Aires entre D.F. Sarmiento y Juan de la Piedra – Mza. 3 – 4 – 8 y 9.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$899,41) por metro cuadrado. El valor podrá sufrir un incremento o decremento de hasta un 20%

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:
Contado 15% descuento.-
Hasta 6 cuotas sin intereses.
Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 819/18

 **LLAMADO A CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1832/18

iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 652/18 se llamo a a Concurso de Precios Nº 12/18, para la “COMPRA DE UN (1) TANQUE PARA RIEGO”, destinados al equipamiento del área de Espacios Verdes, para el día 21 de Mayo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios Nº 12/18, con fecha de apertura de sobres el día 14 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase desierto el Primer Llamado a Concurso de Precios Nº 12/18, para la “COMPRA DE UN (1) TANQUE PARA RIEGO”, destinados al equipamiento del área de Espacios Verdes, para el día 21 de Mayo de 2018, la cual se debe declarar desierta por falta de presentación de oferentes.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 12/18, para la “COMPRA DE UN (1) TANQUE PARA RIEGO”, destinados al equipamiento del área de Espacios Verdes, para el día 14 de Junio de 2018, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$222.602,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 – Programa 39.00.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 17.2.01.24, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 796/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1955/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios Nº 14/18, para la “COMPRA DE MATERIAL DE DESGASTE DENOMINADAS CUCHILLAS PARA EQUIPOS VIALES MOTONIVELADORAS Y BULONES DE FIJACION DE LAS MISMAS A LA VERTEDERA”, destinados al área de Equipo Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 13 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 14/18, para la “COMPRA DE MATERIAL DE DESGASTE DENOMINADAS CUCHILLAS PARA EQUIPOS VIALES MOTONIVELADORAS Y BULONES DE FIJACION DE LAS MISMAS A LA VERTEDERA”, destinados al área de Equipo Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para el día 13 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles

en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$412.500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 800/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 1834/18 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 10/18, para la “COMPRA DE 20.000 MACETAS SOPLADAS (5.000 Nº 12; 5.000 de 3lts.; 5.000 de 4lts. Y 5.000lts. de 8lts.)”, con destino al Vivero Municipal.-

Que, el día 21 de Mayo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 26, corresponde adjudicar a los Proveedores BASSO EDUARDO ERNESTO y a FERRARI HNOS. S.A., las mismas resultan ser técnica y económicamente más ventajosas para este Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 10/18, para la “COMPRA DE 20.000 MACETAS SOPLADAS (5.000 Nº 12;

5.000 de 3lts.; 5.000 de 4lts. Y 5.000lts. De 8lts.)”, con destino al Vivero Municipal, a los siguientes Proveedores:

• BASSO EDUARDO ERNESTO – ítems N° 1 - (5.000 macetas N° 12), por la suma total de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00).-

• FERRARI HNOS. S.A – ítems N° 2 - 5.000 de 3lts.; ítems N° 3 - 5.000 de 4lts.; ítems N° 4 - 5.000 de 8lts.), por la suma total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00).-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa: 28.00.00 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 801/18

EXPTE. N° 4084- 1839/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1839/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 13/18, para la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA “TERMINAR TU CASA”, destinado a familias de bajos recursos de Carmen de Patagones, tramitados por medio de Acción Social.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 13/18, para la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA “TERMINAR TU CASA”, destinado a familias de bajos recursos de Carmen de Patagones, tramitados por medio de Acción Social, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Junio de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.08.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Presupuesto Oficial \$247.553,30.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 839/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1831/18 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 11/18, para la “ADQUISICION DE 100 MTS. DE ATENUADORES DE VELOCIDAD CON TORNILLOS DE FIJACION L44”, solicitados por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, el día 21 de Mayo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 18, por la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar al Proveedor ZURMAN RICARDO WALTER, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a a Concurso de Precios N° 11/18, para la “ADQUISICION DE 100 MTS. DE ATENUADORES DE VELOCIDAD CON TORNILLOS DE FIJACION L44”, solicitados por la Subsecretaria de Servicios Públicos, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (172.040,00), al Proveedor ZURMAN RICARDO WALTER.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 26.03.00 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 842/18


